



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL

DEPARTAMENTO DE DEPORTE COMPETITIVO



REGLAMENTO GENERAL Y ESPECIFICOS

CATEGORIA ESCOLAR

EDICION 2022



REGLAMENTO GENERAL

JUEGOS ESCOLARES NACIONALES 2022

Indice

IDENTIFICACIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	4
VÍNCULOS INSTITUCIONALES CON EL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO.	4
OBJETIVOS	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	5
UNIDADES DE CONTROL Y MEDIDAS	5
DOCUMENTOS Y/O ACCIONES REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN CENTRAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SND	5
DESTINATARIOS.	5
FASES DE LOS JUEGOS ESCOLARES NACIONALES.	6
CALENDARIZACION JUEGOS ESCOLARES NACIONALES	6
REPRESENTATIVIDAD AL SUDAMERICANO	7
REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES NACIONALES.	7
Art. 1. DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN	7
Art. 1.1. COMITE DE HONOR NACIONAL	7
Art. 1.2. COMISION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL	8
Art. 1.3. COMISION TECNICO DEPORTIVO.	8
Art. 1.4. COMISION ADMINISTRATIVA.	8
Art. 1.5. COMISION JURIDICA SND.	8
Art. 1.6. COMISION MÉDICA.	8
Art. 1.7. COMISION MUNICIPAL	8
Art. 1.8. COMISION DEPARTAMENTAL	9
Art. 1.9. COMISION REGIONAL Y NACIONAL	9
Art. 1.10. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.	9
Art. 1.10.1. FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA	9
Art. 2. DE LA PARTICIPACION EN LAS COMPETENCIAS EN LOS JUEGOS ESCOLARES NACIONALES.	9
Art. 3. DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	9
Art. 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.	10
Art. 4. 1 DE LOS DEPORTISTAS	10
Art. 4.1.1. Habilitación para jugar un partido.	10
Art. 4.2. CUERPO TECNICO.	10
Art. 4.3. DE LAS DOCUMENTACIONES.	10
Art. 4.4. DE LAS LISTAS DE BUENA FE	11



Art. 5. SISTEMA DE COMPETENCIA.	11
Art. 5.1. SISTEMA DE COMPETENCIAS DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES EN LAS FASES INSTITUCIONALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONAL.	11
Art. 5.1.1 FASE MUNICIPAL (FM):	11
Art. 5.1.2. FASE DEPARTAMENTAL (FD).	12
Art. 5.1.3. FASE REGIONAL (FR):	12
Art. 5.1.4. FASE NACIONAL (FN):	12
Art. 6. DE LOS REFUERZOS.	12
Art. 7. SISTEMA DE PREMIACION.	12
Art. 7.1 DE LOS PREMIOS.	13
Art. 8. CONTROL DE COMPETENCIA.	13
Art. 8.1. FASE MUNICIPAL:	13
Art. 8.2. FASE DEPARTAMENTAL:	13
Art. 8.3. FASE REGIONAL Y NACIONAL:	13
Art. 8.4 REQUISITOS DE DOCUMENTACION ARANCELARIO	14
Art. 9. DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y DE IMAGEN	14
Art. 10. DEL COBRO DE ENTRADAS EN LAS FASES DE LAS COMPETENCIAS	14
10.1 FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL:	14
10.2 FASES REGIONAL Y NACIONAL:	14
Art. 11. DEL APOORTE A LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN	15
Art. 12. DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES.	15
Art. 12.1 DE LOS REFUERZOS PARA EL SUDAMERICANO	15
Art. 13. REGLAS DE JUEGOS PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES.	15
Art. 14. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTES.	16
Art. 14.1 BASQUETBOL	16
Art. 14.2. FUTSAL FIFA	17
Art. 14.3. HANDBOL	18
Art. 14.4. VOLEIBOL	20
Art. 14.5 DEPORTES INDIVIDUALES.	21
Art. 15. CONSIDERACIONES GENERALES.	21
Art. 16. DE LAS MODIFICACIONES.	21
Art. 17. DE LA PARTICIPACION EN LAS FINALES NACIONALES.	21
Art. 18. DE LOS DERECHOS PARA SOLICITAR SEDES PARA LAS FASES REGIONAL Y NACIONAL	21

JUEGOS ESCOLARES NACIONALES 2022

IDENTIFICACIÓN

Los Juegos Escolares Nacionales son competencias en deportes colectivos (Basquetbol, Hándbol, Voleibol, Futsal FIFA, Voleibol de Playa) e individuales (Tenis de Mesa, Natación, Ajedrez, , Atletismo Convencional y Adaptado) dirigido a escolares de 12 a 14 años matriculados en el Sistema Educativo Nacional de Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privadas, Privadas Subvencionadas de todo el Territorio Nacional



en Femenino y Masculino, buscando incentivar la práctica deportiva como un factor positivo para el desarrollo integral del escolar.

El Consejo Sudamericano de Deportes (CONSUDE) es la entidad que nuclea a las Instituciones Gubernamentales encargadas de la promoción y practica de los deportes en cada uno de los países del continente Sudamericano, organiza anualmente los Juegos Sudamericanos Escolares desde hace 28 años. Las etapas para el desarrollo de las competencias son seis y se describen a continuación:

Etapas	Instancia
1	Municipal
2	Departamental
3	Regional
4	Nacional
5	Internacional

Las actividades enmarcadas en el proyecto implican necesariamente el involucramiento de diferentes sectores de la comunidad para el desarrollo óptimo de los eventos previstos, por tanto, se realizan alianzas estratégicas con diferentes estamentos que se citan a continuación:

- Ministerio de Educación y Ciencias
- Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.
- Secretaria de la Niñez y Adolescencia.
- Ministerio del Interior.
- Gobernaciones.
- Municipios.
- Federaciones Deportivas.

La organización de los Juegos Escolares Nacionales ayudará a promocionar la práctica deportiva de los escolares para el desarrollo de las modalidades deportivas habilitadas a nivel nacional, buscando la mayor cantidad de participantes con el objetivo de campeonar para representar al Paraguay en los Juegos Sudamericanos Escolares 2022.

El grado de participación institucional será establecido por convenios y proyectos u otros documentos firmados por los representantes legales de cada una de las instituciones.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se hace cada vez más necesaria la incorporación de la práctica sistemática de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el mejoramiento, mantenimiento y afianzamiento de la condición física y la promoción de una vida saludable. Al mismo tiempo fomentan el desarrollo de valores como respeto y la tolerancia hacia las diferencias individuales y propician el trabajo cooperativo enmarcado en el juego limpio. A través de los Juegos Escolares se busca promocionar e incentivar la práctica del deporte como un medio para el desarrollo integral del escolar, teniendo en cuenta que a través del ejercicio físico, se potencian cualidades orgánicas y neuromusculares y capacidades psíquico-sociales como la autoestima, el relacionamiento grupal, resolución de conflictos, entre otros.

VÍNCULOS INSTITUCIONALES CON EL PLAN NACIONAL DE GOBIERNO.

Aumento del promedio de la calidad vida en el Paraguay
Desarrollo de políticas públicas deportivas

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar Habilidades Deportivas y Sociales en Escolares de 12 a 14 años, a través de los Juegos Escolares Nacionales y Seleccionar a los Campeones Nacionales que Representaran a Paraguay en los Juegos Sudamericanos Escolares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.



- Propiciar una instancia deportiva que convoque a todos los escolares de 12 a 14 años de instituciones educativas privadas, públicas y privadas subvencionadas de todos los departamentos del país.
- Fortalecer el trabajo interinstitucional a través de la vinculación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la implementación de los Juegos Escolares Nacionales.
- Facilitar oportunidades para la práctica deportiva de los escolares de educación escolar básica con enfoque inclusivo.

UNIDADES DE CONTROL Y MEDIDAS

Planillas visadas por las instituciones comprometidas y estamentos oficiales del MEC que serán remitidas a la organización de acuerdo a los formatos establecidos de cada fase de la competencia y a la organización central de los Juegos Escolares Nacionales.

- Planillas de buena fe, planillas oficiales de registro de beneficiarios, Informes, sistema de inscripción on line.

DOCUMENTOS Y/O ACCIONES REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN CENTRAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SND

Prevía a la competencia:

Es de carácter obligatoria la inscripción en el sistema oficial del evento, presentación de las documentaciones especificadas y requeridas más abajo en un plazo no menor de 8 (días) hábiles antes de la realización de la competencia a las comisiones de organización.

Sin la inscripción y presentación en forma y plazo de dichas documentaciones ninguna institución será considerada parte de los JEEN 2022.

Documentaciones Requeridas en forma obligatoria **ANTES** de la competencia:

- Acta de conformación de las comisiones de organización de los JEEN 2022. **(Doc. 1)**
- Inscripción on line
- Formulario de inscripción institucional **(Doc. 2)**
- Listado de instituciones inscriptas por modalidad deportiva, género y categoría. **(Doc. 3)**
- Informe general de la competencia (lugar, fecha, logísticas) **(Doc. 4)**
- Listas de Buena Fe de instituciones participantes. **(Doc. 5)**

Documentaciones Requeridas en forma obligatoria **POSTERIOR** a la competencia:

- Listado de árbitros habilitados por la organización y fixture de competencias por modalidad deportiva, categoría y género **(Doc. 6)**
- Planillas de juegos por modalidad deportiva, categoría y género. **(Doc. 7)**
- Informe general **Escrito y Grafico**, elevado por la comisión de organización de los JEEN para la Comisión Central (datos campeones y otros datos de interés) **(Doc.8)**
- Acta de Protesta **(Doc. 9)**

Desde la fase regional todos los informes deberán ser elaborados y entregado por el coordinador departamental hasta un máximo de **8 días** posterior a la competencia.

DESTINATARIOS.

La edad de participación se enmarca entre 12 y 14 años. Nacidos en los años 2008 – 2009 – 2010

FASES DE LOS JUEGOS ESCOLARES NACIONALES.
DISCIPLINAS DEPORTIVAS POR FASES

Fase Institucional	Fase Municipal	Fase Departamental	Fase Regional	Fase Nacional	Fase Internacional
Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA	Futsal FIFA



Hándbol	Hándbol	Hándbol	Hándbol	Hándbol	Hándbol
Voleibol	Voleibol	Voleibol	Voleibol	Voleibol	Voleibol
Basquetbol	Básquetbol	Básquetbol	Básquetbol	Básquetbol	Basquetbol
Tenis de Mesa				Tenis de Mesa	Tenis de Mesa
Ajedrez				Ajedrez	Ajedrez
Natación				Natación	Natación
Atletismo		Atletismo Federativo	Atletismo Federativo	Atletismo Federativo	Atletismo Federativo
Voleibol de Playa				Voleibol de Playa	Voleibol de Playa
Judo				Judo Federativo	
Atletismo Adaptado			Atletismo Adaptado- Atletas con Discapacidad Intelectual	Atletismo Adaptado- Atletas con Discapacidad Intelectual	Atletismo Adaptado-Atletas con Discapacidad Intelectual

CALENDARIZACION JUEGOS ESCOLARES NACIONALES

FASES	MES	FECHA MARGEN	FECHA LIMITE DE LA ACTIVIDAD
Socialización	Julio/ Agosto	25 de Julio al 12 de Agosto	19 de Agosto
Inscripción	Julio/ Agosto	25 de Julio al 12 de Agosto	20 de Agosto
Municipal	Agosto / Setiembre	15 de Agosto al 02 de Setiembre	03 de Setiembre
Departamental	Setiembre	05 al 20 de Setiembre	24 de Setiembre
Regional	Octubre	20 al 31 de Octubre	1 de Noviembre
Nacional	Noviembre	07 al 12 de Noviembre	12 de Noviembre
Deporte individual Atletismo	CALENDARIO FEDERATIVO	CALENDARIO FEDERATIVO	Calendario Federativo
Juegos Sudamericanos	DICIEMBRE	A CONFIRMAR	

REPRESENTATIVIDAD AL SUDAMERICANO

Los atletas y equipos que obtengan los resultados más destacados (campeones) en: Ajedrez, Futsal FIFA, Básquetbol, Tenis de Mesa, Voleibol, Hándbol, Natación, Atletismo, Voleibol de Playa, tendrán la posibilidad de representar al país en las dos ramas Femenino y Masculino en los próximos Juegos Sudamericanos Escolares 2022.

En los casos de:



Atletismo Adaptado (Escolar), se considerarán las mejores marcas de los atletas en los distintos torneos homologado por Olimpiadas Especiales, para definir a los representantes de Paraguay en los Juegos Sudamericanos Escolares 2022.

Natación (Escolar), se considerarán las mejores marcas de los atletas en los distintos torneos homologado por la FEPADA, para definir a los representantes de Paraguay en los Juegos Sudamericanos Escolares 2022.

Ajedrez, Judo, Tenis de Mesa, Vóley de Playa y Atletismo Convencional, los ganadores del evento nacional representaran a Paraguay en los Juegos Sudamericanos Escolares 2022.

REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES NACIONALES.

La supervisión y desarrollo de las diferentes Fases de los Juegos Escolares Nacionales serán de responsabilidad de la Secretaría Nacional de Deportes (SND), a través de la Organización Central de los Juegos, la Dirección General de Deportes, Dirección del Deporte Nacional, La jefatura de Deporte Competitivo, las comisiones de organizaciones Departamentales, Municipales, las **Empresas Adjudicadas** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución del proyecto y con la cooperación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), por intermedio de sus Direcciones Departamentales de Educación, Supervisiones zonales y las Secretarías de Deportes de las respectivas Gobernaciones y Municipios, como además de Organizaciones de Profesores de Educación Física y las Asociaciones de Padres(ACES).

Para la organización y desarrollo de las Competencias Municipales, Departamentales, Regionales y Nacionales se conformarán las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 1. DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN

Art. 1.1. COMITE DE HONOR NACIONAL

El Comité de Honor Nacional, será de carácter honorífico y tendrá como función participar de actos o ceremonias que se desarrollen en el contexto de los Juegos.

Estará integrado por las siguientes autoridades o sus representantes

- ✓ Ministro/a, de la Secretaría Nacional de Deportes
- ✓ Ministro/a, del Ministerio de Educación y Ciencias.
- ✓ Ministro/a, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- ✓ Ministro/a, de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia

Art. 1.2. COMISION DE ORGANIZACIÓN NACIONAL

Esta instancia, tendrá como función: Planificar y Ejecutar el Proyecto Juegos Escolares Nacionales.



Estará integrado por autoridades o sus representantes:

- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la SND, con asesoramiento de representantes asignados del MEC

Art. 1.3. COMISION TECNICO DEPORTIVO.

La Comisión Técnico Deportivo, tendrá como función organizar la parte específica técnica del evento, es decir, la correcta aplicación del reglamento General de los Juegos Escolares.

Estará integrado por autoridades o sus representantes:

ETAPA GENERAL - NACIONAL

- ✓ Jefatura de Deporte Competitivo
- ✓ Coordinadores Regionales.

ETAPAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES.

- ✓ Direcciones Departamentales de Educación.
- ✓ Supervisiones zonales Distritales.
- ✓ Presidentes de las Comisiones Departamentales de Organización.
- ✓ Presidentes de las Comisiones Municipales de Organización.

Art. 1.4. COMISION ADMINISTRATIVA.

La Comisión administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones: la ejecución del contrato; la emisión de las órdenes de servicios institucionales y coordinadas a la empresa que resulte adjudicada; el control y supervisión a través de los funcionarios designados para el desarrollo de los Juegos Escolares Nacionales.

Estará integrado por representantes de:

- ✓ Dirección del Deporte Nacional de la Secretaria Nacional de Deportes.
- ✓ Persona designada para el efecto por la Dirección del Deporte Nacional.

Art. 1.5. COMISION JURIDICA SND.

La Comisión Jurídica, tendrá como función brindar asesoría en cualquier ámbito dentro de los Juegos Escolares Nacionales.

Estará integrado por:

- ✓ Representantes de la Asesoría Jurídica de la SND; en caso de ser necesario en conjunto con la Asesoría Jurídica del MEC.

Art. 1.6. COMISION MÉDICA.

La Comisión Médica, tendrá como función coordinar la presencia de servicios médicos de emergencia en los escenarios de los Juegos Escolares Nacionales en las finales nacionales.

Para las fases previas la comisión de organización local (**Municipal, Departamental, Regional**) se encargará de coordinar la presencia (obligatoria) de servicios médicos de emergencia en los escenarios deportivos.

Art. 1.7. COMISION MUNICIPAL

La Comisión Municipal, preferentemente deberá estar conformada por un referente de las siguientes instituciones locales:

- Intendencia Municipal.
- Supervisiones Pedagógicas.
- Asociación de Profesores de Educación Física.
- Centro de Salud.



- Policía Nacional.
- Otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios,.....)

Las Funciones de esta Comisión son: Planificar y Ejecutar la Fase Municipal de los JEEN 2022 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general.

Art. 1.8. COMISION DEPARTAMENTAL

La Comisión Departamental, deberá estar conformada por:

- El Director/a Departamental de Educación.
- Supervisiones Pedagógicas.
- Supervisiones Administrativas.
- Secretario de Deportes de las Gobernación.
- Un representante de la organización departamental de profesionales del deporte, la actividad física y recreación.
- Un referente de la Región Sanitaria.
- Un referente de la Policía Nacional.

Referentes de otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios,.....)

Las funciones de esta Comisión: Planificar y Ejecutar la Fase Departamental de los JEEN 2022 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general

Art. 1.9. COMISION REGIONAL Y NACIONAL

La Comisión Regional, deberá estar conformada por:

- El Director del Deporte Nacional
- Jefe de Departamento de Deporte Competitivo.
- Coordinadores Regionales.
- Un representante del / los equipos clasificados.
- Un referente de la Región Sanitaria.
- Un referente de la Policía Nacional.

Referentes de otras instancias. (Bomberos, Cruz Roja, Voluntarios,.....)

Las funciones de esta Comisión: Planificar y Ejecutar la Fase Regional y Nacional de los JEEN 2022 siguiendo las directrices establecidas en el presente reglamento general

Art. 1.10. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

El tribunal de disciplina en las fases Municipales, Departamentales y Regionales será conformado por la comisión organizadora correspondiente antes del inicio de la competencia, **requisito obligatorio**.

Para la fase Nacional, el tribunal de disciplinas será conformada por la comisión de organización técnica deportiva y la comisión de asesoría jurídica de la SND.

Art. 1.10.1. FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Tendrán como función resolver los conflictos que se puedan presentar durante la realización de cada fase de la competencia. (**Anexo reglamento disciplinario**)

Art. 2. DE LA PARTICIPACION EN LAS COMPETENCIAS EN LOS JUEGOS ESCOLARES NACIONALES.

Podrán Participar escolares de todas las instituciones educativas del país, **en una (1) sola Modalidad Deportiva**, que cumplan con las edades establecidas para cada uno de los deportes en el reglamento general y las específicas, por deportes vigentes para este tipo de competencias.

Art. 3. DE LAS INSCRIPCIONES Y PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Las inscripciones se realizarán en forma on line en el sistema habilitado para el mismo, presentar en forma física con cada una de las comisiones de organizaciones conformadas de acuerdo al presente reglamento.



Ante cualquier duda para la inscripción en los Juegos Escolares Nacionales, puede acercarse a las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, Sitio en la Avenida Eusebio Ayala km 4,5 o comunicarse al 021520671/3

Art. 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

Cumplir con todos los requisitos exigidos en cada una de las documentaciones requeridas en el presente reglamento.

Documentaciones requeridas:

Lista de Buena Fe por cada una de las modalidades deportivas a participar con:

1. Firma y Sello de la Dirección de la Institución Educativa.
2. Firma y Sello de la Supervisión Pedagógica de la Zona.
3. Firma, Sello y número de Registro Profesional Médico.
4. Firma y aclaración del Presidente de la Comisión de Organización correspondiente.

Fotocopias de cedula de identidad, pasaporte y/o contraseña de la cedula en trámite.

Art. 4. 1 DE LOS DEPORTISTAS

Art. 4.1.1. *Habilitación para jugar un partido.*

Sera de carácter obligatorio estar registrado en el sistema habilitado para el evento con la presentación de la lista de Buena Fe **Original** y de la cédula de identidad vigente **Original**, pasaporte o el comprobante de la cédula de identidad en trámite, emitido por el Departamento de Identificación para la habilitación del atleta, ante cada partido o juego en cualquiera de las fases de la competencia. No se aceptarán certificados de nacimientos. No existe impedimento para que un escolar de nacionalidad extranjera estando matriculado regularmente en una institución educativa, con un documento de identidad vigente, participe representando a su institución.

Art. 4.2. CUERPO TECNICO.

El cuerpo técnico que dirija a los deportistas en las distintas disciplinas deportivas, deberá estar conformado por un Licenciado y/o Profesor de Educación Física, Técnico deportivo de la Institución inscripta y un delegado (docente). En el caso de que la institución educativa no cuente con un profesional del área de Educación Física, deberá designar a una persona que acredite mínimamente a través de un documento emitido por una institución relacionada a la formación de profesionales del área de educación física, deportes y recreación, tener los conocimientos necesarios para realizar el trabajo correspondiente y un contrato con la institución.

Los equipos femeninos que clasifiquen a la **Fase Departamental, Regional, Nacional e Internacional**, si cuentan con el cuerpo Técnico masculino, podrán cambiar al delegado por una docente si así lo desean.

La Secretaría Nacional de Deportes a través de su comisión de organización central es la única competente para decidir la validez de la inscripción de un equipo en cualquiera de las fases.

En ningún caso se podrá inscribir más atletas y cuerpo técnico que el expresado en la planilla precedente desde la Fase Municipal.

Art. 4.3. DE LAS DOCUMENTACIONES.

La Comisión de organización Central registrara toda la documentación de los atletas inscriptos en los Juegos Escolares Nacionales, los cuales estarán a disposición de todos los participantes. Los mismos podrán ser peticionados únicamente por el Delegado, nombrado por la Máxima Autoridad de su Institución Educativa conforme al Formulario de Inscripción.

La autenticidad o no de las documentaciones presentadas, queda bajo exclusiva responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias. En caso de existir dudas acerca del contenido de algún documento presentado, la SND remitirá vía nota al Ministerio de Educación y Ciencias, para su correspondiente análisis y resolución. Notificada la resolución a la SND, se dará estricto cumplimiento a lo resuelto, sin la posibilidad de recurrir a otra instancia de acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico de los Juegos.



Art. 4.4. DE LAS LISTAS DE BUENA FE

La lista de BUENA FE para sub 14 deberá ser presentada de acuerdo a la cantidad estipulada por cada modalidad deportiva colectiva en este artículo.

Hándbol: 10 atletas, 1 técnico y 1 delegado

Voleibol: 08 atletas, 1 técnico y 1 delegado

Basquetbol: 08 atletas, 1 técnico y 1 delegado

Futsal FIFA: 08 atletas, 1 técnico y 1 delegado

Art. 5. SISTEMA DE COMPETENCIA.

La Secretaria Nacional de Deportes, a través de la Comisión técnica deportiva, es la encargada de regular e implementar el Sistema de Competencia de los Juegos Escolares Nacionales 2022, y el que podrá ser modificado en caso que sea necesario para el mejor desarrollo de las Fases.

Art. 5.1. SISTEMA DE COMPETENCIAS DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES EN LAS FASES INSTITUCIONALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONAL.

- A. La Secretaria Nacional de Deportes se hará cargo a través de los mecanismos establecidos para el efecto, del pago por servicios de arbitrajes, utilizando únicamente el sistema competencia con eliminación directa y la cantidad de partidos definidos por este sistema.

Se debe tener en cuenta:

Reglamento Específico de la Disciplina Deportiva.

Todo lo establecido en el documento número 6.

Tiempo disponible para realizar las competencias.

- B. Cada comisión de organización puede determinar otros sistemas de competencias, teniendo en cuenta que la diferencia que arroja la utilización del sistema de eliminación directa para el pago por servicios de arbitrajes deberá ser cubierta por la comisión de organización respectiva sea Municipal o Departamental.

Se debe tener en cuenta:

Tiempo disponible para realizar la competencia.

Numero de participación.

Viabilidad presupuestaria.

Art. 5.1.1 FASE MUNICIPAL (FM):

Competencia entre Instituciones pertenecientes a un mismo Municipio, Distrito o Supervisión Educativa.

Juegos Escolares Nacionales 2022: Podrán Participar e Inscribir todas las Instituciones Educativas reconocidas por el MEC de todos los Municipios de la República del Paraguay.

Se podrán inscribir en los JEN 2022, todas las Instituciones Educativas del Nivel de Escolar Básica reconocidas por el MEC que se encuentren dentro del Municipio. Teniendo en cuenta la fecha establecida en el presente reglamento.

Se hará un Clasificatorio por Disciplina y Modalidad Deportiva, la Institución que resulte ganadora, representará al Municipio en la FASE DEPARTAMENTAL. En el caso que exista un (1) solo equipo participante en las modalidades mencionadas en este reglamento, pasara a representar al municipio correspondiente en la siguiente Fase.

Cada Municipio en coordinación podrá organizar su estructura de competencia, la cual debe ser informada a la Comisión Departamental de los juegos por escrito de acuerdo al calendario de competencias, siempre teniendo en cuenta los lineamientos generales del reglamento general de los JEN 2022.



Art. 5.1.2. FASE DEPARTAMENTAL (FD).

Competencia entre Instituciones de un mismo Departamento.

En cada Departamento con dos o más Municipios, se desarrollará una Fase Departamental entre las Instituciones Educativas ganadoras de la Fase Municipal, siempre y cuando las condiciones estén dadas (traslado o representatividad).

La Comisión de Organización Departamental podrá organizar su estructura de competencia, la cual debe ser informada a la Comisión de Organización Central de los Juegos, por escrito de acuerdo al Calendario de Competencias, siempre teniendo en cuenta los lineamientos Generales del Reglamento General de los JEN 2022.

Art. 5.1.3. FASE REGIONAL (FR):

Competencia entre Instituciones Regionales representando a cada Departamento.

A los efectos de los JEN 2022, la Geografía Nacional se divide en (6) SEIS REGIONES:

- ✓ **Región 1** (Boquerón, Alto Paraguay y Concepción.) **Concepción**
- ✓ **Región 2** (Amambay, Canindeyú y San Pedro.) **San Pedro**
- ✓ **Región 3** (Pdte. Hayes, Central y Capital.) **Pdte. Hayes**
- ✓ **Región 4** (Paraguarí, Ñeembucú y Misiones.) **Ñeembucú**
- ✓ **Región 5** (Itapúa, Guaira y Caazapá.) **Guaira**
- ✓ **Región 6** (Cordillera, Caaguazú y Alto Paraná) **Caaguazú**

Obs: la Selección o Designación de la Ciudad Sede de esta Fase de la Competencia, quedara a cargo de la Comisión de Organización Central de los JEN 2022 o en Consenso con las Comisiones de Organización Departamental de acuerdo al Interés y Pre disponibilidad presupuestaria para la mejor Ejecución del Proyecto.

Podrán participar de los Juegos Escolares, Fase Regional los campeones de la Fase Departamental. Se hará un clasificatorio por modalidad deportiva, y la institución que sea ganadora, representará a la región en la final nacional

Art. 5.1.4. FASE NACIONAL (FN):

Competencia entre Instituciones ganadores de las Fases regionales.

Los ganadores de la Fase regional obtendrán el derecho de participar en la Fase Nacional de los Juegos Escolares 2022 y cuyo campeón dará como resultado el TITULO DE CAMPEON NACIONAL ESCOLAR por Disciplina y Modalidad Deportiva.

El Campeón de cada Disciplina Deportiva, podrá a criterio de la SND, luego de un análisis de Capacidad Deportiva, ser electo como Representante de la República del Paraguay en los JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES (JSE).- En ningún caso es OBLIGATORIEDAD de la SND, enviar representantes a los JSE.

Los equipos participantes en las FASES DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL, únicamente podrán estar compuestos con atletas que hayan participado de la Fase inmediatamente Anterior, y en los JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS, únicamente podrán participar atletas que hayan participado en los JEN 2022.-

Art. 6. DE LOS REFUERZOS.

No se admitirán refuerzo alguno de jugadores en las Disciplinas Deportivas de Deportes Colectivos en ninguna de las Fases de la competencia, una vez presentada la Lista de Buena Fe.



Art. 7. SISTEMA DE PREMIACION.

La Secretaría Nacional de Deportes se hará cargo de la Premiación para todos los Equipos y Atletas Proclamados Campeones Regionales y Nacionales, Vice Campeones Regionales y Nacionales, los ubicados en el Tercer Puesto de las Regionales y Nacionales, en los Deportes Colectivos y las Modalidades Deportivas Individuales de Atletismo, Voleibol de Playa y Judo, en las Modalidades de Tenis de Mesa y Ajedrez, la Premiación se hará hasta el Segundo Puesto.

Art. 7.1 DE LOS PREMIOS.

Primer Puesto en Deportes Colectivos: Trofeos y Medallas

Segundo Puesto en Deportes Colectivos: Trofeos y Medallas

Tercer Puesto en Deportes Colectivos: Trofeos y Medallas

Primero al Tercer Puesto en Deportes Individuales (Atletismo, Judo): Medallas

Primero al Segundo Puesto en Deportes Individuales (Ajedrez y Tenis de Mesa) Trofeos

Art. 8. CONTROL DE COMPETENCIA.

El arbitraje y control de la competencia será responsabilidad de cada sede, con jueces y/o árbitros acreditados para los efectos por las Comisiones de Organizaciones de las Fases Municipales, Departamentales y por la comisión de organización central desde la Fase Regional. Todos los árbitros y jueces serán debidamente identificados y calificados para cualquiera de las Fases de la Competencia.

Art. 8.1. FASE MUNICIPAL:

Los árbitros serán designados por la comisión de organización de la fase correspondiente y habilitada administrativamente para el pago por los servicios prestados, cada comisión deberá enviar obligatoriamente el listado de árbitros a la comisión de organización inmediatamente superior y registrada por la organización central de los JEN. Únicamente podrán ejercer la labor de arbitraje en esta fase toda persona que acredite una formación mínima en el área del deporte como:

- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte de los dos últimos años o grados de formación.
- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte ex atleta o atleta activo de la modalidad respectiva.
- ✓ Estudiantes de escuelas de arbitrajes
- ✓ Árbitros profesionales acreditados

Art. 8.2. FASE DEPARTAMENTAL:

Los árbitros serán designados por la coordinación de Organización departamental y podrán ser:

- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte de los dos últimos años o grados de formación.
- ✓ Estudiantes de Educación Física, licenciatura, tecnicatura relacionada al deporte ex atleta o atleta activo de la modalidad respectiva.
- ✓ Estudiantes de escuelas de arbitrajes
- ✓ Árbitros profesionales acreditados



Art. 8.3. FASE REGIONAL Y NACIONAL:

Los árbitros serán designados por la organización central de los juegos, y los mismos deberán ser Árbitros Federados de la modalidad deportiva respectiva.

Art. 8.4 REQUISITOS DE DOCUMENTACION ARANCELARIO

- ✓ Documento de aprobación de la comisión de organización de cualquiera de las fases para prestar el servicio de juez y/o árbitro.
- ✓ Informe de la comisión de organización correspondiente sobre la realización de la competencia (lugar, fecha, instituciones participantes, género, modalidad deportiva, cantidad de partidos, resultados y equipos clasificados).
- ✓ Planillas de juegos (originales) de cada uno de los partidos disputados con las firmas correspondientes de los árbitros y/o jueces.
- ✓ Todas las documentaciones requeridas con anterioridad a este punto deberán ser remitidas a la comisión de organización central de los juegos, que realizara un control y evaluación para posteriormente remitir un documento de habilitación para cumplir con el pago por los servicios prestados.

Observación: no será tenido en cuenta ninguna planilla (Walk Over) que no cumpla con todos los requisitos requeridos (planillas habilitadas exclusivamente para los juegos y sin ninguna enmienda con las firmas correspondientes y completadas todos los ítems)

Art. 9. DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y DE IMAGEN

Los Juegos Escolares Nacionales (JEN) es una marca registrada por la Secretaria Nacional de Deportes en todo el Territorio Nacional y posee todos los derechos y la exclusividad para todo tipo de promoción en la que la marca sea utilizada.

Para las Fases Municipales y Departamentales las Comisiones de Organización podrán realizar la comercialización del producto a nivel local y lo recaudado deberá ser utilizado íntegramente en beneficio de la mejor organización de los juegos en estas fases.

Desde la Fase Regional la comercialización de los juegos queda bajo exclusiva responsabilidad de la Comisión de Organización Central.

Los equipos participantes, tienen absoluta libertad para la comercialización de sus atuendos deportivos, estando prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, de tinte político y/o religioso.

Los Juegos Escolares podrán ser transmitidos por tv en directo o diferido.

En el caso de los atletas menores de edad, la institución a la que representa el atleta, deberá gestionar la autorización de los padres para la utilización de imagen y refrendada con la firma de la máxima autoridad institucional al pie de la lista de buena fe.

Art. 10. DEL COBRO DE ENTRADAS EN LAS FASES DE LAS COMPETENCIAS

Solo será permitida con una justificación valida y aprobada por la comisión de organización correspondiente de cada fase de la competencia.



En caso del cobro de entrada, todo lo recaudado será utilizado en beneficio de la mejor organización de los juegos (**alquiler de canchas, premios, alimentación, alojamiento, pago de arbitraje**) y en caso de que exista un remanente en caja, esta será utilizada como aporte para los equipos clasificados de la zona correspondiente.

Cualquiera de las comisiones de organizaciones que maneje un presupuesto en nombre de los Juegos Escolares Nacionales tiene obligación de presentar un balance al término de cada evento a la comisión y preparar un informe ante cualquier requerimiento de la comisión de organización central.

10.1 FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL:

Queda bajo criterio de la Comisión de Organización correspondiente el **Cobro** de un arancel en concepto de entrada.

10.2 FASES REGIONAL Y NACIONAL:

Queda prohibida el Cobro de un arancel en concepto de entrada.

Art. 11. DEL APOORTE A LAS COORDINACIONES DE ORGANIZACIÓN

Entrega de Implementos Deportivos desde la Fase Municipal a las Coordinaciones Municipales o Comisiones de Organización Local.

La recepción, utilización durante la competencia, como también el destino de los implementos una vez finalizada la competencia será determinada por cada Comisión de Organización.

La entrega de los implementos deportivos se realizará al representante de la comisión de organización correspondiente, para el efecto se labrará un acta de entrega con detalles del contenido del kit de implementos a ser entregado.

Art. 12. DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES.

DESCRIPCION DE DISCIPLINAS Y CRITERIOS PARA LA
SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PARAGUAY EN LOS
JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES

Disciplinas	Clasificaciones a los Juegos Sudamericanos Escolares
Básquetbol (Masculino y Femenino)	Campeones de ambas ramas
Hándbol (Masculino y Femenino)	Campeones de ambas ramas
Fútbol FIFA (Masculino y Femenino)	Campeones de ambas ramas
Voleibol (Masculino y Femenino)	Campeones de ambas ramas
Ajedrez (Masculino y Femenino)	1º y 2º lugar Femenino, 1º y 2º lugar Masculino
Tenis de Mesa	1º y 2º lugar Femenino, 1º y 2º lugar Masculino
Natación	Según marcas mínimas, criterios Federación de Natación
Voleibol de Playa	Campeones de ambas ramas
Judo	Según rendimiento deportivo y criterio federativo y de la SND.
Atletismo	- Oro en las pruebas individuales - Oro en las pruebas combinadas Los cupos restantes serán aquellos de conveniencia para el equipo tomando en cuenta las marcas de referencia de los tres últimos Sudamericanos Escolares, lo que será definido por la Secretaria



Nacional de Deportes y el Departamento Técnico de la Federación Paraguaya de Atletismo.

A estas disciplinas se suman los atletas con discapacidad intelectual definidos en el punto “4.4 ETAPA NACIONAL” – Categoría Sub 14 del presente reglamento.

Art. 12.1 DE LOS REFUERZOS PARA EL SUDAMERICANO

Podrán participar como refuerzos atletas, que hayan participado en los JEN. - En este caso, los refuerzos serán nominados por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, en consenso con las federaciones deportivas respectivas y la institución proclamada campeón para representar al país.

Art. 13. REGLAS DE JUEGOS PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES.

Deportes colectivos: Todas las Competencias se regirán por la Base Específica de los JEN, las etapas municipales, departamentales, regionales y nacional se regirá por el reglamento internacional de cada modalidad deportiva.

Deportes individuales: Todas las Competencias serán Organizadas y Calendarizadas por sus respectivas Federaciones Deportivas en Coordinación con la comisión de organización central.

Art. 14. BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTES.

Art. 14.1 BASQUETBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la FIBA, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos y los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO.**

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas:

Los partidos se jugarán en dos periodos de **15 Minutos corridos** en la **FASE MUNICIPAL y FASE DEPARTAMENTAL**, la pausa será de **5 (cinco)** minutos.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar dos tiempos en cada período.

EN LA FASE REGIONAL Y NACIONAL; se jugará 04 tiempos de **10** minutos cronometrados y se dará un descanso de **10** minutos entre el segundo y tercer cuarto;

Entre el primero y el cuarto la pausa será de **02 (dos)** minutos.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período

Atuendos Deportivos:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la **FIBA** desde la fase regional.

Excepciones: Se establece las siguientes excepciones al Punto:

En las **Fases Municipal, Departamental**, las camisetas podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos hasta la fase departamental.

En la **Fase Regional y Nacional** las camisetas deberán estar numeradas en la espalda y se exigirá la uniformidad de los pantaloncitos y las medias.

Sistema de Puntuación:

Partido Ganado	2 Puntos	
Partido Perdido	0 Puntos	
Partido Perdido W.O.	0 Puntos	Tantos 20 a 00

De existir igualdad de puntos:

Entre 2 Equipos:

Se definirán los equipos clasificados considerando:

Los tantos a favor;

Los tantos en contra;



Diferencia de tantos obtenidos en el partido disputado entre sí.
Entre 3 Equipos se definirán los equipos clasificados por el sistema de Diferencia de Tantos.

En la Fase Nacional: En caso de que existan 2 o más equipos con posibilidades de campeonar, los encuentros definitorios se jugaran en forma simultánea.

IMPLEMENTACIÓN

Tipo de Balón a utilizar.

Rama Femenina	Balón No. 6
Rama Masculina	Balón No. 7
Altura del Tablero	03,05 Mts.

Art. 14.2. FUTSAL FIFA

Las competencias se regirán según los reglamentos que establecen la **FIFA**, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos y los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO**.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas: los partidos se jugarán en dos periodos;

FASE MUNICIPAL: 12 Minutos **corridos** cada periodo con 5 minutos de descanso.

FASE DEPARTAMENTAL: 15 Minutos **corridos** cada periodo con 5 minutos de descanso

FASE REGIONAL: 20 Minutos **corridos** cada periodo con 5 minutos de descanso.

FASE NACIONAL: 20 Minutos cronometrados, cada periodo con 5 minutos de descanso.

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período

Atuendos Deportivos:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la FIFA.

Excepciones: Se establece las siguientes excepciones al Punto:

En las Fases Municipal, Departamental las camisetas podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos;

En la **Fases Regionales y Nacionales** las camisetas, pantaloncitos y medias, deberán ser uniformes;

Sistema de Puntuación:

Partido Ganado	3 Puntos
Partido Empatado	1 Punto
Partido Perdido	0 Punto
Partido Perdido W.O.	0 Puntos. A los efectos estadísticos el resultado final es

de 02 goles a 0.

Si existen **dos (2)** equipos con el mismo puntaje para obtener el pase a la siguiente ronda se jugarán un partido extra.

En caso de que existan **Tres (3)** equipos con el mismo puntaje se jugaran partidos simultáneos y se determinara al ganador siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Diferencia de Goles;
- 2) Mayor cantidad de goles a favor;
- 3) Menor cantidad de goles en contra;
- 4) En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.



En la Fase Nacional: En caso de que existan 2 o más equipos con posibilidades de campeonar, los encuentros definitorios se jugaran en forma simultánea.

Art. 14.3. HANDBOL

Las competencias se registrarán según los reglamentos que establece la Federación Internacional de Hándbol, con algunas excepciones en los **Tiempos** de duración de los partidos y los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO**.

NORMAS TÉCNICAS

Las Competencias se desarrollarán bajo las siguientes normas técnicas: los partidos se jugarán en dos periodos;

FASE MUNICIPAL: 12 Minutos corridos, cada periodo con 5 minutos de descanso.

FASE DEPARTAMENTAL: 15 Minutos corridos cada periodo con 5 minutos de descanso

Time out: cada equipo tiene derecho a solicitar un tiempo en cada período.

FASE REGIONAL: 20 Minutos corridos cada periodo con 5 minutos de descanso.

FASE NACIONAL: 20 Minutos cronometrados, cada periodo con 5 minutos de descanso.

Atuendos Deportivos:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la Federación Internacional de Hándbol.

Excepciones: Se establece las siguientes excepciones al Punto:

En las Fases Municipal, Departamental, las camisetas podrán estar numeradas solo en la espalda.

No se exigirá la uniformidad de las medias y los pantaloncitos;

En la **Fase Nacional** las camisetas, pantaloncitos y las medias, deberán ser uniformes;

Según Normativa Norma de la federación internacional de hándbol

Sistema de Puntuación:

- a) Dos (2) Puntos por partido ganado.
- b) Un (1) Punto por partido empatado.
- c) Cero (0) Punto por partido perdido, abandono o no presentación.

En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- a) Entre dos equipos: Clasificara el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- b) Gol diferencia (goles a favor menos goles en contra) de los partidos jugados entre ellos.
- c) Si persiste el empate, gol promedio (se dividirá totalidad de los goles a favor entre la totalidad de partidos disputados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.



- d) Mayor suma de goles a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.

ASPECTOS TECNICOS

- a. Las tácticas de defensa serán libres.
- b. Habrá tiempo de espera de 10 minutos para dar inicio a un partido en cada una de las fases de competencia.
- c. Los partidos iniciaran a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente dentro de los 10 minutos siguientes, perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con marcador de 3 x 0.
- d. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en las Fases Departamental, Regional, y Nacional según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el Comité Organizador lo autorice, si el retraso es por causa no justificada por parte de alguno de los equipos se aplicara lo establecido en el reglamento federado del deporte.
- e. Las Competencias que se suspendan por causa de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.



- f. Para efectos del numeral anterior se consideran fuerza mayor las siguientes:
 - 1. Factores Climáticos.
 - 2. Carencia de Luz Artificial o natural.
 - 3. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - 4. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - 5. Mal estado del terreno de juego y por esa causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- g. La continuación de una competencia o partido suspendido por causa de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- h. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- i. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el Juez o Árbitro, exigirá al Capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el Árbitro o Juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicaran las respectivas sanciones por parte de la Organización.
- j. El Árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - 1. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - 2. Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - 3. Retiro voluntario de los competidores.
 - 4. Invasión del terreno de Juego no siendo posible su evacuación.
 - 5. Otras faltas de garantías demostrables.

Si existen dos equipos con el mismo puntaje se jugará un partido extra.

En caso de que existan 3 equipos empatados se determinara al ganador siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Diferencia de Goles
- 2) Mayor cantidad de goles a favor;
- 3) Menor cantidad de goles en contra;
- 4) En caso de que prosiga la igualdad se realizara un sorteo.

En la Fase Nacional: En caso de que existan 2 o más equipos con posibilidades de campeonar, los encuentros definitorios se jugaran en forma simultánea.

IMPLEMENTACIÓN

Tipo de Balón a utilizar.

Femininas Balón No. H1L

Masculinos Balón No. H1L

Disposiciones Generales

Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento será resueltos de acuerdo con el código disciplinario del reglamento Juegos Escolares Nacionales al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Balonmano – IHF adoptadas por la Federación Paraguaya de Handball, vigente a la fecha de las inscripciones.



Art. 14.4. VOLEIBOL

Las competencias se regirán según los reglamentos que establece la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), con algunas excepciones en los **Atuendos Deportivos ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO.**

Atuendos Deportivos:

Los equipos deberán ingresar al campo de juego, con camisetas y pantaloncitos, acordes con las disposiciones de las Reglas de la FIVB.

En las **Fases Municipales y Departamentales** se permitirá el uso del atuendo deportivo de **Educación Física** para la competencia.

Excepciones: Se establece las siguientes excepciones al Punto:

En las **Fases Municipal, Departamental, Regional** las camisetas podrán estar numeradas **solo en la espalda.**

En la **Fase Nacional** las camisetas, pantaloncitos y medias deberán ser uniformes; Según Normativa FIVB

NORMAS TÉCNICAS

Formato de partidos:

En las **Fases Municipales a Regionales**, los partidos se jugarán al mejor de 3 set, de acuerdo a la reglamentación de la FIVB.

Altura de la Red:

2,15 Mts. para la Rama Femenina

2,30 para la Rama Masculina

En la **Fase Nacional**, los partidos se jugarán al mejor de 5 set, de acuerdo a la reglamentación de la FIVB.

Obs: Esta permitido el Saque Saltado y el Golpe de Zaguero

Altura de la Red:

2,15 Mts. para la Rama Femenina

2,30 para la Rama Masculina

Sistema de Puntuación:

Partido Ganado 2 Puntos

Partido Perdido 1 Punto (Por presentación)

Partido Perdido W.O. 0 Puntos. Tantos: 25 - 0; 25 - 0

Desempates: En todas las fases, en caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: En caso de igualdad entre dos equipos de la misma serie, la clasificación o el mejor lugar en la tabla, corresponderá a aquel equipo que haya ganado el juego disputado entre estos dos.

En caso de igualdad entre 3 equipos de la misma serie, los lugares en la tabla, se definirán según los siguientes criterios:

- ✓ Mejor Saldo de Sets (Sets Ganados – Sets Perdidos)
- ✓ Mejor Saldo de Tantos: (Tantos Ganados – Tantos Perdidos)
- ✓ Mayor Cantidad de tantos a favor
- ✓ Menor cantidad de tantos en contra
- ✓ Sorteo.

En la Fase Nacional: En caso de que existan 2 o más equipos con posibilidades de campeonar, los encuentros definitorios se jugaran en forma simultánea.



Art. 14.5 DEPORTES INDIVIDUALES.

En cuanto a los deportes individuales: ATLETISMO, NATACION, AJEDREZ, TENIS DE MESA, JUDO y VOLEIBOL DE PLAYA las competencias serán organizadas por sus respectivas Federaciones en coordinación con la SND.

Art. 15. CONSIDERACIONES GENERALES.

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión organización CENTRAL DE LOS JUEGOS

Las premiaciones se realizarán inmediatamente al finalizar el evento. Todos los atletas deberán recibir sus medallas con el uniforme correspondiente.

Art. 16. DE LAS MODIFICACIONES.

Queda bajo criterio de la Secretaria Nacional de Deportes realizar cualquier modificación de este reglamento general en caso de necesidad, para el mejor desarrollo de los JEN 2022.

Art. 17. DE LA PARTICIPACION EN LAS FINALES NACIONALES.

Todos los equipos clasificados para las finales nacionales tienen la obligación de presentarse en todos los partidos programados independientemente de los resultados obtenidos, la no presentación será motivo de sanción para la institución con la prohibición de (1) año de participar en los juegos.

Art. 18. DE LOS DERECHOS PARA SOLICITAR SEDES PARA LAS FASES REGIONAL Y NACIONAL

Todas las ciudades interesadas en ser sedes de las fases citadas en este artículo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar en tiempo y forma la solicitud oficial dirigida la máxima autoridad de la SND, dicha solicitud deberá ser presentada por una comisión de organización local, con el respaldo de las máximas autoridades municipales y departamentales. La misma debe ser presentada con fecha tope en coincidencia con la finalización de la segunda fase, es decir la fase departamental.
- ✓ Poseer unas infraestructuras deportivas en cantidad requerida para cada modalidad deportiva y condiciones para el normal desarrollo de las competencias.
- ✓ Poseer una infraestructura para hospedajes de los atletas acorde a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación de la SND para el correcto cumplimiento del contrato con la empresa adjudicada y bienestar de los atletas.
- ✓ Firma de un contrato de cooperación específica entre la Secretaria Nacional de Deportes y la Ciudad o Departamento interesado en la realización de la misma, en la cual quedaran asentadas los derechos y obligaciones de las partes.

Observación: En caso de que no exista interesados para la fase regional la SND gestionara la designación de la ciudad sede.

Para la fase nacional; en caso de que no exista interesados, la ciudad sede será la capital del país, Asunción.